

Especial. Desde aquella fecha, han venido produciéndose diversas modificaciones en los Centros acogidos al plan de integración, por cuyo motivo es necesario revisar las respectivas Ordenes que autorizaban la experiencia.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Los anexos de la Orden de 12 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19), quedan modificados de la siguiente manera:

Curso 1986/87:

Centro público «Antonio Machado», Albacete: Este Centro deja de ser polivalente y pasa a atender a alumnos preferentemente motóricos.

Centro concertado «Sagrados Corazones», Torrelavega (Cantabria): Este Centro deja de ser polivalente y pasa a atender a alumnos preferentemente motóricos.

Segundo.-Los anexos de la Orden de 24 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), quedan modificados de la siguiente manera:

Curso 1987/88:

Centro público «La Paloma», Castropol (Asturias): Este Centro deja de ser polivalente y pasa a atender a alumnos preferentemente sordos.

Centro público «Arriondas», hoy «Río Sella», Arriondas (Asturias): Este Centro deja de ser polivalente y pasa a atender a alumnos preferentemente sordos.

Centro público «Cas Serres», hoy «Poeta Villangómez», Ibiza (Baleares): Este Centro deja de ser polivalente y pasa a atender a alumnos preferentemente sordos.

Centro público «Tello Téllez» (Palencia): Este Centro deja de ser polivalente y pasa a atender a alumnos preferentemente motóricos.

Tercero.-Los anexos de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), quedan modificados de la siguiente manera:

Curso 1988/89:

Centro público «Ciudad de Jaén», Madrid: Este Centro deja de ser polivalente y pasa a atender a alumnos preferentemente motóricos.

Centro público «Juan de Mena», Palencia: Este Centro deja de atender a alumnos motóricos y pasa a ser Centro polivalente.

Con efectos de 1 de septiembre de 1988 quedará acogido al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales el Centro público «José S. Serna», Albacete.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de octubre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

882

ORDEN de 30 de octubre de 1989 por la que se modifica la de 15 de junio de 1989 que publica relación de Centros de EGB y Preescolar a los que se les autorizaba a realizar la integración de alumnos de Educación Especial para el curso 1989-1990.

Excmo. Sr.: Por Orden de 15 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) se publica relación de Centros de EGB y Preescolar a los que se autoriza a incorporarse al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 1989-1990.

Habiéndose observado en dicha disposición la existencia de diversos errores, procede efectuar modificaciones en el texto de la misma.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El anexo I de la Orden de 15 de junio de 1989 queda modificado de la siguiente manera:

Provincia de Teruel:

Centro público «Vicente Ferrer Ramos», Valderrobres; Centro público «Ramón y Cajal», Peñarroya de Tastavins, y Centro público «San Fernando», La Portellada.

Centro público de Cantavieja, Mosqueruela e Iglesias del Cid.

Centro público «Ricardo Mallén», Calamocha.

Centro público «Blasco Vilatela», Cella.

Centro público «Amador Pizarro», Escucha.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de octubre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

883

ORDEN de 11 de diciembre de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicado por Orden de 6 de agosto de 1971, completados, para el área social, por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno

(Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

«Teide, Sociedad Anónima». R. M. Guitart y A. Miret: «Delta Experiencias», cuadernos 1 al 3. Experiencia social y natural. Ciclo inicial. Curso primero.

«Teide, Sociedad Anónima». M. Fontdevila y L. Segarra: «Delta Matemática», cuadernos 1 al 3. Matemáticas. Ciclo inicial. Curso primero.

«Teide, Sociedad Anónima». P. Foz, L. Blanco, V. Pachón y S. Ruiz: «Delta Lengua», cuadernos 1 al 3. Lengua Castellana. Ciclo inicial. Curso primero.

ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Otro material escolar

(Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º)

«Teide, Sociedad Anónima». M. Fontdevila, J. M. Pérez y L. Segarra: «Tejo, Cuaderno de Cálculo», cuadernos del 1 al 9. Matemáticas. Ciclo medio. Curso cuarto.

«Teide, Sociedad Anónima». P. Fortuny, y A. Parcerisa: «Tejo Sociales», cuadernos del 1 al 5. Ciencias Sociales. Ciclo medio. Curso cuarto.

«Teide, Sociedad Anónima». M. Fontdevila, J. M. Pérez y J. Baldrich: «Comba, Cuaderno de Cálculo», cuadernos del 1 al 9. Matemáticas. Ciclo medio. Curso quinto.

«Teide, Sociedad Anónima». L. del Carmen: «Cuaderno del alumno, Comba-Ciencias Naturales-5». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. Curso quinto.

«Luis Vives». A. F. Rivas Carretero, María J. Benítez Sánchez, F. J. Sánchez García, J. García Sánchez y E. de la Iglesia Delgado: «Sociales-4.º». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Curso cuarto.